

Municipio: Villar de Barrio. Localidad: Borrán. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Villar de Barrio. Localidad: Bóveda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Villar de Barrio. Localidad: Cancillós. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Villar de Barrio. Localidad: Gomareite. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Villar de Barrio. Localidad: Maus. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Villar de Barrio. Localidad: Padreda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Villar de Barrio. Localidad: Prado. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Villar de Barrio. Localidad: Porto. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.
 Municipio: Villar de Barrio. Localidad: Penouzos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Villar de Barrio. Localidad: Rebordechao. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Villar de Barrio. Localidad: Seiró. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Sarreaus. Localidad: Cortegada. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Sarreaus. Localidad: Folgoso. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
 Municipio: Sarreaus. Localidad: Paradiña. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas. Localidad: Casa Ayala. Se integran y trasladan, transformadas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas, al Colegio Nacional «Asturias», de la misma localidad.

Municipio: Puerto del Rosario. Localidad: Puerto del Rosario. Modificación del Colegio Nacional domiciliado en la calle Norte, sin número, que contará con quince unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—. A tal efecto se desglosan una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, que transformadas en mixtas se integran en el Colegio Nacional «San José de Calasanz», de la misma localidad, y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que quedan en el Centro, y se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Este Centro tendrá Dirección con curso y se suprime la Dirección sin curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I.
 Madrid, 4 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

14676 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional el Palacio de Heredia Spinola o de Zabálburu, situado en la calle de Marqués del Duero, con fachadas a las calles Pedro Muñoz Seca y Héroes del 10 de Agosto, en Madrid.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
 Esta Dirección General ha acordado:

- 1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional el Palacio de Heredia Spinola o de Zabálburu, situado en la calle de Marqués del Duero, con fachadas a las calles Pedro Muñoz Seca y Héroes del 10 de Agosto, en Madrid.
- 2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.
- 3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Madrid que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento o su entorno propio, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.
- 4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. S.
 Madrid, 28 de abril de 1977.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

14677 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de paraje pintoresco a favor de Maranges (Gerona).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
 Esta Dirección General ha acordado:

- 1.º Tener por incoado expediente de declaración de paraje pintoresco a favor de Maranges (Gerona).
- 2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.
- 3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Maranges que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el paraje, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.
- 4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. S.
 Madrid, 2 de mayo de 1977.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

14678 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico de Macharaviaya (Málaga).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
 Esta Dirección General ha acordado:

- 1.º Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico de Macharaviaya (Málaga).
- 2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.
- 3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Macharaviaya que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.
- 4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. S.
 Madrid, 2 de mayo de 1977.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

14679 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional a favor de la ermita de la Virgen de la Encarnación, en Villalgordo-El Robledo (Albacete).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
 Esta Dirección General ha acordado:

- 1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional a favor de la ermita de la Virgen de la Encarnación, en Villalgordo-El Robledo (Albacete).
- 2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.
- 3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Villalgordo-El Robledo que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento o su entorno propio, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.
- 4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. S.
 Madrid, 2 de mayo de 1977.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.